

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el 18 de febrero de mil novecientos noventa y siete, entre: POR UNA PARTE Proyectos Srl. con sede en Pablo de María 1127, Montevideo, representada en este acto por el Señor Ing. Pablo Belzarena en su carácter de Director de Proyectos Srl. y POR OTRA PARTE la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano de la misma, Dr. Ing. Rafael Guarga, con domicilio a estos efectos en Julio Herrera y Reissig 565.

ACUERDAN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: (Antecedentes). En junio de 1995 se firmo un convenio marco con la empresa para el desarrollo de software de tratamiento de imágenes.

El 27 de Setiembre de 1996, las partes acordaron solicitar la aprobación del Proyecto: "Tratamiento de Imágenes para aplicaciones industriales", presentado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República en el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo. El 20 de octubre de 1997, la Universidad de la República mediante Resolución del Consejo Directivo Delegado aprobó la realización y el financiamiento del referido Proyecto.


SEGUNDO: (Objetivos y Actividades). Por el presente Acuerdo la Facultad de Ingeniería se compromete a desarrollar el referido Proyecto (desarrollar software de tratamiento de imágenes para una aplicación en tiempo real de interés para la contraparte. Proyectos Srl. se compromete a suministrar a la Facultad de Ingeniería lo estipulado en el Proyecto.

TERCERO: (Plazo). Los trabajos convenidos se desarrollarán respetando los plazos establecidos en el cronograma que se presenta en el Proyecto. Estos plazos estarán sujetos a prórroga, por acuerdo entre las partes.

CUARTO: El aporte de Proyectos Srl. se realizará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el convenio firmado con fecha junio de 1995. Se deja constancia que Proyectos Srl. ya realizó el aporte de US\$ 3000 en efectivo, restando la entrega de US\$ 7000 en el correr del año 1998.

QUINTO: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyo *ut supra*.

SEXTO: Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Ing. Pablo Belzarena
Director de Proyectos Srl.


Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano